



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 161/2016

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – MODIFICA EL REGLAMENTO DE USO Y MANEJO DE FONDOS DE CAJA CHICA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

La Resolución de Directorio N° 232/2015 de 29 de diciembre de 2015 que aprueba el Reglamento de Uso y Manejo de Fondos de Caja Chica.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-INF-2016-10 de 4 de agosto de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-197 de 4 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 327 que el Banco Central de Bolivia (BCB), es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que la Ley N° 1670 en el artículo 44 establece que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo; y en el inciso o) del artículo 54, determinan que el Directorio tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Estatuto del BCB, en el numeral 29) de su artículo 11, establece que el Directorio está facultado para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional, y en el artículo 26 señala que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante resoluciones. También puede hacerlo mediante decisiones que constarán expresamente en acta, y que todo proyecto de resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 161/2016

corresponde el asunto objeto de la resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser remitidos a Directorio por la Gerencia General con su recomendación, salvo en temas técnicos que correspondan a la Asesoría de Política Económica, que podrá elevar informes a Directorio con su propia recomendación

Que el artículo 1 del Reglamento de Uso y Manejo de Fondos de Caja Chica, aprobado por Resolución de Directorio N° 232/2015, señala que el objeto de esa disposición, es establecer normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento y manejo de los Fondos de Caja Chica, precautelando el uso racional, eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados.

Que mediante Informe BCB-GADM-SCONT-INF-2016-10 la Gerencia de Administración establece que se requiere incluir en el inciso g) del artículo 11 del Reglamento para Uso y Manejo de Fondos de Caja Chica un texto que de forma expresa aclare que los gastos de transporte deben incluir a chóferes que por el desarrollo de sus funciones y requerimiento del personal ejecutivo de la Institución, deben ingresar y salir de las instalaciones del BCB, en días sábado, domingos y feriados.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2016-197 la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que el proyecto de modificación del Reglamento de Uso y Manejo de Caja Chica planteada por la GADM no contraviene la el ordenamiento jurídico vigente, por tanto es jurídicamente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB, en su condición de Máxima Autoridad de la Institución, considerar su aprobación por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el inciso g) del Artículo 11 del Reglamento de Uso y Manejo de Fondos de Caja Chica, el texto siguiente:

DICE:

ARTICULO 11. GASTOS PERMITIDOS

Los gastos que pueden ser realizados con Fondos de Caja Chica, son los siguientes:

g) Gastos de transporte para:

- El personal que se encuentra en comisión de servicios dentro del radio urbano.
- El personal que cumple funciones de control de material monetario, fuera del horario establecido para la jornada laboral.
- El personal de servicio (ujieres y chóferes) que ocasionalmente y por instrucciones del máximo ejecutivo de cada área, extiendan su horario de salida hasta pasadas las 22:00 hrs.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 161/2016

DEBE DECIR:

“ARTICULO 11. GASTOS PERMITIDOS

Los gastos que pueden ser realizados con Fondos de Caja Chica, son los siguientes:

g) Gastos de transporte para:

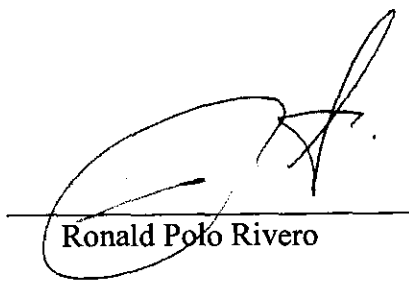
- El personal que se encuentra en comisión de servicios dentro del radio urbano.
- El personal que cumple funciones de control de material monetario, fuera del horario establecido para la jornada laboral.
- El personal de servicio (ujieres y chóferes) que ocasionalmente y por instrucciones del máximo ejecutivo de cada área, extiendan su horario de salida hasta pasadas las 22:00 hrs.
- El personal de conserjería, que por sus funciones y horarios deben ingresar o salir de la Institución, pasadas las 22:00 hrs.
El horario en que estos gastos serán reconocidos, será entre las 22:00 horas y 06:00 a.m. del día siguiente.
- El personal de chóferes que por el desarrollo de sus funciones y requerimiento del personal ejecutivo de la Institución, debe ingresar y salir de las instalaciones del BCB, en días sábados, domingos y feriados.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de agosto de 2016


Marcelo Zabala Estrada

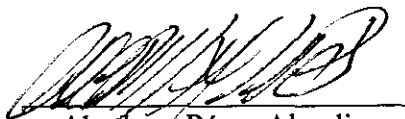
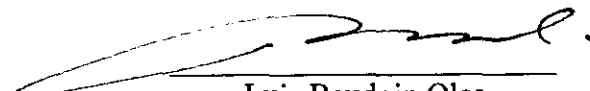

Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 161/2016


Abraham Pérez Alandia
Luis Baudoin Olea